Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1856-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: DECRETO - Silva y Huarte - Designación Docente -EX-2026-00580148- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00580148- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla”, accediendo al cargo por Presentación de Proyecto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** con carácter **INTERINO** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta

llamado a concurso o cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-02-2-1-3-15), horas vacantes por renuncia de la agente Mirian Carmen Berrios (Legajo Nº 15.216/62).

- **ANA LAURA DA SILVA** (Legajo Nº 35.845/54 – CUIL 27-33181344-9) con DOS (2) horas cátedra semanales en PRACTICA DE BALLET I (C.F. 9-86-02-01), a partir del **18 de septiembre de 2026**.

- **ANA LAURA DA SILVA** (Legajo Nº 35.845/54 – CUIL 27-33181344-9) con CINCO (5) horas cátedra semanales en TECNICA DE LA DANZA CLASICA II (C.F. 9-86-05-01), a partir del **22 de septiembre de 2026**.

- **ERICA GRISEL HUARTE** (Legajo Nº 25.029/72 – CUIL 23-25957440-4) con CINCO (5) horas cátedra semanales en TECNICA DE LA DANZA CLASICA II (C.F. 9-86-05-01), a partir del **16 de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.1 - P.p. 1 -P.Sp. 9 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00.

Para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
Date: 2026.09.23 10:06:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Hector Rizzi
Secretario
Secretaría de Educación

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
Date: 2026.09.23 12:56:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
Intendente Interino
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.23 12:56:25 -03:00